SECCIÓN

15.00

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

Son competencias de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, según el Decreto 210/2015, de 14 de julio:

a) La coordinación y el impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular:

1) La intermediación laboral, mediante la orientación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.

2) El fomento del empleo y de su calidad y estabilidad.

3) La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales, así como el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

4) La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea por el Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativas a materias que son competencia de esta Consejería.

b) Las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en relación con el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; condiciones de trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; programas de tiempo libre; y en general las competencias atribuidas a la Autoridad Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de la determinación de servicios mínimos en el supuesto de personal laboral o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario.

c) La prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

d) Las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres, su seguridad y salud laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

e) Las competencias funcionales sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia laboral, asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Las competencias en materia de formación profesional para el empleo.

g) Las actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

h) Las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

i) La coordinación y el desarrollo de políticas de innovación en general, y, en concreto, de los programas para el fomento del Emprendimiento Basado en la Innovación.

j) El impulso, coordinación y desarrollo de las políticas para la implantación del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información en Andalucía, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía y de las competencias (que no hayan sido afectadas por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio) que correspondan a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sobre sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital.

k) El desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

l) El desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Empleo.
- Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
- Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Están adscritos a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las siguientes entidades:

- El Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

- La Agencia Andaluza de la Energía.
- La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel, S.A.).

También se encuentran adscritas:

- La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998.
- La Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2007.
- El Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio tiene vigentes en la actualidad los siguientes Planes Estratégicos:

- Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.
- Plan Integral del Comercio Interior de Andalucía 2014-2017, encontrándose en proceso de elaboración un nuevo Plan cuyo comienzo está previsto en 2018.
- II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2014-2017, encontrándose en proceso de elaboración un nuevo Plan cuyo comienzo está previsto en 2018.
- Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía 2015-2017, para el que está prevista su prórroga por dos años.
- Estrategia Energética Andalucía 2020.
- Plan de Acción de Empresa Digital 2016-2020.
- Plan de Acción Andalucía Smart 2020.
- Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020.
- Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020.
- Estrategia minera de Andalucía 2020.
- Estrategia industrial de Andalucía 2020.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Se han establecido los siguientes Objetivos Estratégicos para la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:

- Reforzar los mecanismos de participación de los agentes económicos y sociales.
- Aumentar la cantidad y calidad de estudios, informes o documentos en materias socio-económicas y laborales.
- Impulsar la fluidez y seguridad jurídica de los procesos de negociación y fomentar la adaptación y renovación del contenido de los convenios colectivos.
- Potenciar la divulgación e investigación en materia sociolaboral.
- Incrementar la eficiencia del sistema extrajudicial de resolución de conflictos laborales de Andalucía (SERCLA) para la canalización pacífica de la conflictividad laboral.
- Mejorar las condiciones de trabajo en el mercado laboral andaluz, así como fomentar la negociación colectiva.
- Fomentar la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito laboral.
- Mejorar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
- Aumentar la eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales adscritos al ámbito de la consejería.
- Mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas a través de la Formación Profesional para el Empleo.
- Aumentar el número de estancias vacacionales en condiciones económicas ventajosas en residencias de tiempo libre.
- Aumentar el desarrollo inteligente en el sector tic como elemento generador de innovación y competitividad, fomento del desarrollo de la innovación social y capacitación en el ámbito de las tic, mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones y fomento de la sociedad de la información en el ámbito de la ciudadanía, empresas y administraciones.
- Convertir la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía.
- Elevar la minería andaluza en un referente nacional e internacional.
- Alcanzar un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de recursos energéticos limpios autóctonos.
- Lograr el aumento de la competitividad de las pymes comerciales.
- Lograr la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el sector comercial.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Las cuantías más significativas dentro de la estructura económica de gastos de la sección se concentran en los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 7 (transferencias de capital).

Entre las transferencias corrientes de capítulo 4 se incluyen los importes presupuestados en el programa 31C para financiar las ayudas sociolaborales y otras ayudas sociales a distintos entes sin ánimo de lucro. Desde el resto de programas presupuestarios, se consignan en este capítulo distintas líneas de subvenciones, entre otras, en el ámbito comercial, la artesanía, la concertación laboral, así como transferencias que financian las distintas entidades instrumentales dependientes de la Consejería que ejecutan políticas públicas.

El importe contemplado para transferencias de capital en capítulo 7 procede en una gran parte del programa 72A que lleva a cabo actuaciones en materia de energía, minería, en el campo de las telecomunicaciones y la innovación y el desarrollo empresarial. Estos fondos proceden en mayor medida de la Unión Europea, y en menor cuantía de financiación propia.

Por otro lado, se incrementan los créditos de transferencias finalistas destinados a acciones formativas para desempleados y a políticas de fomento del empleo gestionados desde el programa 32D “Formación profesional para el Empleo”.

Así mismo, en dicho capítulo también se contemplan subvenciones de capital a empresas privadas, profesionales o familias e instituciones sin ánimo de lucro para la igualdad y la conciliación personal y familiar, la siniestralidad laboral, el fomento de la innovación y modernización del comercio y la artesanía, etc.

Dentro del capítulo 2 el programa 31C experimenta un incremento para la atención de las necesidades de los centros de prevención de riesgos laborales; el programa 76A “Ordenación y Promoción Comercial” contempla en dicho capítulo, entre otros, los créditos necesarios para afrontar las distintas actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de los distintos Planes que gestionará la Dirección General de Comercio; el programa 31M “Consejo Andaluz de Relaciones Labores”; el programa 44J“Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre” y el programa 32A que gestiona los servicios generales de la Consejería.

Las inversiones reales contempladas en capítulo 6 se ven incrementadas fundamentalmente en el programa 72A con objeto de atender actuaciones en el ámbito de la Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	87.777.713	11,6
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.785.920	2,7
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	183.030.963	24,1
Operaciones Corrientes		**291.594.596**	**38,4**
VI	Inversiones Reales	48.070.502	6,3
VII	Transferencias de Capital	418.713.221	55,2
Operaciones de Capital		**466.783.723**	**61,6**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**758.378.319**	**100,0**
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		**0**	**0,0**
TOTAL		**758.378.319**	**100**

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades respecto al presupuesto vigente son:

Para el Programa 11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL, durante el ejercicio 2018, el Consejo Económico y Social tiene previsto celebrar varias jornadas de reflexión y debate. Concretamente, se ha planteado la posibilidad de celebrar una sobre "El Papel de la Participación Social en la Gobernanza de las Sociedades Complejas" y otra sobre "Nuevas Realidades Sociales y Articulación de la Sociedad Civil", y si así lo estima la Comisión Permanente, como órgano ordinario de gobierno del mismo, otra más cuya temática versará sobre la problemática de la igualdad de género en nuestro ámbito de actuación.

Así mismo está previsto que, para dicho ejercicio, todos los dictámenes elaborados por este órgano lleven incluidas observaciones sobre la perspectiva de género.

Durante 2018, se prevé que por primera vez se realicen en este órgano, prácticas curriculares por parte de alumnos europeos no españoles, dentro del programa EuroDuale.

Para el Programa 31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES, los principales ejes de actuación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales están orientados a la consecución del objetivo final de apoyo y dinamización de la negociación colectiva andaluza, potenciando la divulgación e investigación en dicho ámbito, en aras de favorecer la seguridad jurídica de los procesos de negociación y la canalización pacífica de la conflictividad laboral a través del SERCLA.

Destaca como novedad reseñable la elaboración y aprobación prevista para 2018 de un Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva, en el marco de las mesas técnicas creadas a partir

de la constitución de la MESA POR LA CALIDAD Y LA DIGNIDAD EN EL EMPLEO, que articula de manera integrada servicios ya consolidados y propuestas de acciones novedosas a desarrollar. El Plan, que se estructurará en torno a seis ejes de actuación, abarca los distintos aspectos en los que se desarrolla la negociación colectiva:

- Proceso de negociación
- Personas que negocian
- Estructura de la negociación colectiva
- Contenido del convenio colectivo
- Gestión del convenio colectivo
- Gestión de los conflictos asociados a las negociaciones

Se trabaja en la elaboración de más de 40 medidas concretas de apoyo que abarcan servicios ya consolidados como las presidencias de convenios colectivos, los informes estadísticos sobre negociación colectiva, las consultas sobre convenio colectivo aplicable o la mediación y arbitraje del SERCLA. Y otras medidas novedosas encaminadas al apoyo directo de las mesas de negociación y sus comisiones paritarias, la formación de los negociadores de convenios, el impulso de acuerdos para la racionalización de la estructura de la negociación colectiva andaluza, recomendaciones sobre contenidos de los convenios colectivos, y para el fomento de la incorporación de la mujer en las comisiones de negociación de los convenios colectivos sectoriales de Andalucía.

Conseguir el mayor número de adhesiones de convenios sectoriales al referido Plan de Apoyo es la meta a alcanzar en la anualidad 2018, ya que la adhesión conlleva la asunción por parte de las comisiones negociadoras de determinados compromisos, siendo especialmente relevantes los relativos al ritmo de los procesos de negociación y a la renovación y ajustes de sus contenidos al marco regulador y a la realidad del mercado de trabajo.

Para el Programa 72A ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, en el marco de la capacitación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y acceso en igualdad de oportunidades a la Sociedad de la Información de la ciudadanía, para 2018 se aprobará el “Plan Estratégico para la Incorporación de la Ciudadanía a la Sociedad y a la Economía Digital”, que establecerá los criterios para las políticas autonómicas de fomento de las tecnologías de la información y la comunicación entre la población andaluza. En relación con la promoción de la igualdad de género, el proyecto Andalucía Compromiso Digital, que presta servicios de información, sensibilización, asesoramiento y capacitación en las TIC, llevará a cabo en 2018 diversas actuaciones dirigidas a mujeres para combatir la brecha digital de género como el “Concurso Niñas y TIC”, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Educación, para promocionar las vocaciones TIC entre las niñas andaluzas o jornadas de sensibilización TIC para la mejora de la empleabilidad de las mujeres, en colaboración con las empresas mecenas digitales y ayuntamientos adheridos al proyecto.

En el ámbito del Impulso del sector TIC en Andalucía, fomento de la innovación y modernización en las pymes andaluzas e incorporación de las tecnologías de la información a sectores estratégicos de la economía andaluza, en 2018 se desarrollará la "Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020" que constituye el instrumento de la Junta de Andalucía para incrementar la competitividad de este sector en los próximos años como elemento clave para impulsar un nuevo modelo económico sostenible sustentado en la transformación digital de la sociedad andaluza. Para la puesta en marcha de esta importante Estrategia se desarrollarán diversos iniciativas como "Andalucía Región TIC", una oficina de asesoramiento a empresas TIC sobre instrumentos de ayuda y financiación o un programa integral de apoyo a la internacionalización de las empresas del sector TIC.

Asimismo, esta Estrategia incorpora para 2018 el desarrollo del Programa para la promoción de la Igualdad de Género en el sector TIC con el objetivo específico de disminuir la brecha de género existente dicho sector, eliminar los estereotipos de género existentes, desarrollar las capacidades de las mujeres en dicho entorno, fomentar las vocaciones tecnológicas y conseguir la participación activa de las mujeres para aprovechar su capacidad, talento y creatividad.

Otra importante novedad a destacar en el presupuesto de 2018 es la aceleración en el desarrollo del "Plan de Acción Andalucía Smart 2020", a través del cual se pondrán en marcha una serie de infraestructuras y servicios basados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de alcanzar un modelo sostenible de "SMART REGION" e impulsar el desarrollo inteligente del territorio andaluz.

Por otra parte, se destinarán nuevos fondos para inversiones que permitan el establecimiento de una única Red de Emergencias para nuestra Comunidad Autónoma, más robusta, segura y que permita ampliar los servicios ofrecidos por las redes actuales.

En la parte del Programa 72A gestionada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, las principales novedades que figuran en el Presupuesto para 2018 se refieren tanto a nueva normativa como a actuaciones nuevas.

En lo que respecta a normativa, se han publicado a finales de 2016 y durante el año 2017 una serie de Órdenes de bases reguladoras de ayudas y Resoluciones de convocatoria de ayudas, que se relacionan a continuación:

- Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.
- Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

- Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Pyme Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.
- Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Redes Inteligentes acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.
- Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.
- Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.
- Resolución de 31 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las grandes empresas industriales, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.
- Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación industrial y a proyectos de desarrollo experimental en Andalucía, correspondientes a la Línea de Subvención “Programa de Apoyo a la I+D+i empresarial”, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.
- Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se

efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

- Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

También aparecen como novedades en el Presupuesto del Programa 72A para 2018 las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de restauración de la Comarca Minera del Guadiato.
- Actuaciones contempladas en la Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz (ITI CADIZ) dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.
- Aumento significativo de los programas de inspección para garantizar la seguridad industrial vinculados al área de industria, energía y minas.

Para el Programa 76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL, las actuaciones previstas para el Presupuesto 2018 tanto en materia de comercio interior como en materia de artesanía, se llevarán a cabo en el marco de dos nuevos planes, el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía y el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, los cuales se encuentran en fase de elaboración y consultas previas con los agentes implicados.

Para 2018 se ha previsto la colaboración con el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio que se articulará a través del Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación para la puesta en marcha de actuaciones de impulso del sector comercio en Andalucía: “Programa de impulso del Comercio en Andalucía”, el cual se celebrará en el marco del Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación para el desarrollo de actuaciones de impuso del sector TIC y del comercio en Andalucía.

Se acometerán por primera vez actuaciones en materia de igualdad de género en el sector comercial dirigidas principalmente a la concienciación de los agentes para aumentar la presencia de las mujeres en las posiciones relevantes del sector comercial y, sobre todo, a la realización de estudios que nos aporten un diagnóstico de la situación de la mujer en el sector comercial que permita la fijación de una agenda por la igualdad en dicho sector.

Por otro lado, se desarrollarán los trabajos objeto de la encomienda de gestión que ha sido firmada con la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), consistentes en los servicios para el desarrollo de una aplicación móvil con información de oferta comercial y artesanal en Andalucía, y en los servicios para el desarrollo de una Plataforma de simplificación de los trámites requeridos para el ejercicio de la actividad comercial y artesanal de Andalucía.

Constituyen también una novedad la creación de los Premios de Artesanía, cuya Orden reguladora se encuentra actualmente en proceso de elaboración, a través de los cuales se otorgará un reconocimiento específico a las personas y entidades que hayan destacado en su labor a favor de la artesanía.

6. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

PROGRAMAS		2018	%
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL	1.590.518	0,2
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	132.874.694	17,5
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3.279.731	0,4
32A	D.S.G. DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	17.786.256	2,3
32D	FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	239.175.780	31,5
44J	ADMON. Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	16.990.172	2,2
72A	ENERGIA E INFRAESTRUCT. Y SERVICIOS TECNOLOGICOS	327.334.093	43,2
76A	ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	19.347.075	2,6
TOTAL		**758.378.319**	**100**

11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Más allá de la función del Consejo Económico y Social (CES) como órgano de consulta, elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socio-económicas y laborales, destacan:

- Su utilidad pública como cauce de participación de la sociedad civil organizada, constituyendo una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación entre la sociedad y el Gobierno, ya que en él está representado un amplio espectro de la sociedad: organizaciones sindicales, empresariales, consumidores y usuarios, economía social, corporaciones locales, universidad y expertos en el ámbito socio-económico y laboral.
- La labor de realización de estudios, informes, o documentos en materias socio-económicas y laborales, incluida la información estadística de nuestro territorio, y que atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta situación.

Dentro de los cometidos legales y reglamentariamente asignados, en el ejercicio 2017 han tenido entrada en solo nueve meses, trece solicitudes de dictamen (8 anteproyectos de ley y 5 proyectos de decreto), cifra que está por encima de la media respecto a nuestra actividad de ejercicios anteriores y que lógicamente va en relación directa con la actividad normativa del Gobierno andaluz. Además, en distintas reuniones del Consejo de Gobierno, se han aprobado los inicios de expedientes de varios anteproyectos de Ley, anteproyectos en los que el CES figura como uno de los órganos a los que habrá que consultar de manera preceptiva, dada la materia de importante relevancia económica y social que regulan los mismos.

También se tiene constancia de que varias Consejerías tienen previsto enviar a este Consejo distintos proyectos de decreto de contenido económico y social promovidos por las mismas, para su preceptivo informe.

Por otra parte, y siguiendo también los preceptos legales y reglamentarios que así lo establecen, en el ejercicio 2017, se han elaborado y posteriormente publicado la Memoria anual de actividades 2016 y el Informe sobre la Situación Socio-económica de Andalucía 2016. El primero de estos documentos es un resumen de las actividades llevadas a cabo por los miembros de este Consejo durante el año de referencia, tanto en su vertiente interna (cumplimientos de los fines que le son propios) como en su actividad externa de relación y presencia en eventos y acontecimientos de carácter económico y social. En cuanto al Informe sobre la Situación Socio-económica, se trata de un Informe que los agentes económicos y sociales que conforman el CES de Andalucía demandan y que es objeto de un profundo debate para alcanzar una visión consensuada de todos los grupos, como se pone de manifiesto con la aprobación por unanimidad de dicho informe en todos los casos desde que se inició su elaboración en el año 2000. La originalidad y distinción del mismo radica en que incluye de forma analítica y rigurosa aspectos coyunturales tanto de carácter económico como social y su evolución a lo largo del tiempo, siendo el único que aglutina una información tan completa de ambas vertientes de la realidad andaluza, lo que le convierte en una herramienta de gran valor divulgativo, didáctico y de consulta para el mundo académico y en general para toda la sociedad andaluza. Incluye en este último ejercicio, además de un resumen ejecutivo como viene siendo habitual, un documento de consideraciones y propuestas complementarias al mismo y en el que este Consejo hace una serie de pronunciamientos sobre la salida de la crisis económica internacional y el fortalecimiento de la economía andaluza.

También, durante 2017, y sobre la base de los preceptos legales que dan cobertura a la actuación del CES, se está elaborando un Informe sobre Financiación Autonómica con el objetivo de poner de manifiesto la necesidad de articular un gran acuerdo andaluz liderado por el gobierno de Andalucía y respaldado por el máximo consenso político y social, para conseguir un nuevo sistema de financiación equilibrado para todos. Este Informe profundizará en el análisis de la financiación de las Comunidades Autónomas: sistema de financiación, recursos, transferencias, Fondo de Compensación Interterritorial y recursos europeos, así como financiación condicionada, objetivos de déficit y endeudamiento y entregas a cuenta. Tema de permanente y máxima actualidad que conecta directamente con la financiación del Estado del Bienestar y con la desaparición de las desigualdades territoriales.

Además, destaca la celebración, el día 24 de octubre de 2017, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Facultad de Sevilla, de la jornada "La Agroindustria: Motor de Desarrollo Económico y Social de Andalucía".

También se ha continuado con la asistencia a encuentros y foros, a distintos niveles de participación, de interés socio-económico, como es la Red Transnacional Atlántica (RTA), organización que aglutina a diferentes instituciones representativas de los agentes económicos y sociales de las regiones europeas atlánticas, participando en dos reuniones de la misma celebradas en 2017: en enero en Vitoria, en febrero en Vigo; en marzo en Bilbao; en mayo, organizada por el propio CES en Granada y en junio en Rennes. En las citadas reuniones, además de la la renovación de la presidencia y de los miembros del Comité Ejecutivo, se pusieron en común y se presentaron resultados de consultas de cara a la elaboración de un nuevo informe por parte de la RTA, centrado en la fase de implementación de la Estrategia, con vistas a la revisión de su Plan de Acción, y la asistencia durante el mes de septiembre a una reunión en Nantes.

En la misma línea de actuación, se ha participado activamente en la puesta en funcionamiento del Protocolo de Colaboración para la Realización Conjunta de Actividades de los Consejos Económicos y Sociales del área geográfica de la Raya hispano-lusa, firmado en 2016, por lo que se ha asistido a reuniones celebradas Valladolid en abril, Lisboa en junio y en Mérida en julio de 2017, en las que se analizaron las actividades realizadas tras la firma del protocolo de colaboración, se proyectaron otras nuevas y se analizaron los proyectos transfronterizos de cooperación internacional.

Por otra parte, la línea editorial de este Consejo se ha visto ampliada con la edición de una revista digital de contenido económico y social del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información, contando con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla. Durante 2017 se publican tres números de la misma.

También hay que resaltar que en el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los

convenios de colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas externas curriculares de alumnos en este Consejo, se han renovado los convenios de colaboración con las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide. Este tipo de actividad no tiene repercusión en los créditos del programa de gasto del órgano ya que son actividades que este Consejo aborda con recursos propios.

Continuando con esta línea de trabajo se ha firmado también un acuerdo de colaboración con la institución del Defensor del Pueblo Andaluz para potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, colaborar en la formación de sus profesionales y miembros, garantizar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa y divulgar ante la sociedad en general, los valores del Estado Social y Democrático de Derecho.

La misión o finalidad última del programa presupuestario quedaría resumida en la participación de los agentes sociales en la defensa de sus intereses impulsando el diálogo entre el Gobierno andaluz y las organizaciones de empresarios y los sindicatos y el impulso y la divulgación de la investigación en materia socio-económica.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Los objetivos estratégicos de esta Consejería son:

1. REFORZAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES.

Profundizar e impulsar la participación de los agentes económicos y sociales en la promoción y defensa de los intereses que le son propios, a través del refuerzo de los mecanismos de corresponsabilidad del Gobierno Andaluz, con sindicatos, asociaciones empresariales y otras organizaciones sociales.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1.1. SERVIR DE ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER CONSULTIVO DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Actuar como órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Elaboración de dictámenes según el artículo 4.1 de la Ley 5/1997: En base al artículo 4.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, la principal función del mismo es la de Emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de Leyes que regulen materias socio-económicas y laborales y proyectos de Decretos, que a juicio del Consejo de Gobierno posean una especial

trascendencia en la regulación de las indicadas materias (se exceptúan los anteproyectos de leyes de presupuesto).

- Elaboración de otros estudios e informes: En base a los apartados 2, 3 y 4 artículo 4 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, el CES debe realizar estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social, puede elaborar dichos estudios por iniciativa propia, y debe aprobar la Memoria de actividades del Consejo y elevarla, en los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno.

1.2. SERVIR DE CAUCE DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO SOCIAL.

Pretende establecer un cauce adecuado para la participación y el diálogo social.

Como **actuaciones** dentro de este objetivo se han incluido:

- Programación de jornadas de reflexión y debate: El Consejo Económico y Social de Andalucía organiza anualmente jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad o de relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en relación con la materia económica y social.
- Ampliar el marco de colaboración con entidades: Ampliar el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de Colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas de alumnos en este Consejo, o Convenios de Colaboración con otras instituciones autonómicas para el mutuo apoyo y difusión de actividades, o para la promoción de cauces de relación y participación con entidades sin ánimo de lucro de ámbito autonómico.

2. ELABORAR ESTUDIOS, INFORMES O DOCUMENTOS EN MATERIAS SOCIO-ECONÓMICAS Y LABORALES.

Elaborar estudios, informes o documentos en materias socio-económicas y laborales, así como ampliar y mejorar las áreas de divulgación, investigación estadística y formación en materia socio-económica.

Dentro del objetivo estratégico se incluye como objetivo operativo:

2.1. CONTRIBUIR A LA DIVULGACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA SOCIO-ECONÓMICA Y EN IGUALDAD DE GÉNERO.

Se pretende contribuir en la medida de lo posible a la divulgación y fomento de la investigación y la formación tanto en materia socio-económica como en igualdad de género.

Para alcanzar dicho objetivo se realizarán las siguientes **actuaciones**:

- Convocatorias del Premio anual de Investigación: Se realiza la convocatoria del Premio Anual de Investigación del CES de Andalucía.
- Edición de publicaciones generadas: premio de investigación, dictámenes emitidos, informe socio-económico y memoria: Publicación de los trabajos premiados en el Premio de Investigación, así como la Memoria Anual de Actividades, el Informe sobre la Situación Socio-económica, destacando asimismo la edición de la revista digital de contenido económico del CES de Andalucía, de la que se editarán cuatro números, uno por cada trimestre del ejercicio.
- Refuerzo de la presencia activa en las redes sociales: Durante 2018 el CES de Andalucía tiene previsto continuar reforzando la presencia del mismo en las redes sociales, que se han convertido en foros importantísimos de intercambio de información y comunicación de actividades.

2.2. INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO.

Contribuir a la igualdad de género en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas el CES de Andalucía, incorporando la perspectiva de género en el análisis de las normas que le sean remitidas para su dictamen.

Como **actuaciones** dentro de este objetivo se han incluido:

- Análisis de la normativa dictaminadas desde la perspectiva de género: análisis de las normas a dictaminar desde la perspectiva de género, comprobando que contribuyen a la igualdad entre hombres y mujeres.
- Proposición de observaciones para la mejora en el tratamiento de género en la normativa andaluza: hacer propuestas para que las normas analizadas contribuyan a la igualdad de género, mediante cláusulas o artículos en los que se propongan medidas o se eliminen comportamientos para reforzar la igualdad entre hombres y mujeres.

31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Las relaciones laborales constituyen un instrumento fundamental a la hora de crear empleo. El refuerzo del diálogo social en las relaciones laborales y la negociación colectiva debe ser una línea de actuación fundamental para garantizar la adaptabilidad de las personas trabajadoras y las empresas a las oportunidades que ofrece el mercado laboral. La existencia de elementos como la estabilidad en el empleo y los instrumentos de flexibilidad podrían evitar el uso de mecanismos de adaptación externos y de ajustes de empleo (ERE) tan frecuentes en los últimos años.

Por otra parte, el impacto sobre la participación en el mercado de trabajo cuando existen hijos o adultos que requieren cuidados es muy diferente en hombres y mujeres, derivado entre otros factores de la falta de oportunidades para conciliar trabajo y familia, lo que desemboca en una mayor tasa de paro y mayor presencia del trabajo a tiempo parcial entre las mujeres.

Por último, se constatan notables deficiencias con relación a la información, formación y aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales por parte de los trabajadores/as, empresarios/as y Administraciones Publicas, lo que provoca un aumento de la siniestralidad laboral y un deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos de trabajadores y trabajadoras y riesgos de especial relevancia e interés, con especial significación en las pymes.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Los objetivos estratégicos son:

1. MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL MERCADO LABORAL ANDALUZ, ASÍ COMO FOMENTAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Trata de proporcionar protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis y por expedientes de regulación de empleo, así como incentivar las prejubilaciones. Por otro lado, se fomenta la realización de proyectos de viabilidad de pequeñas, medianas y grandes empresas así como la consolidación económica en aquellas empresas con dificultades para el mantenimiento del empleo.

Además, trata de mejorar las relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, incidiendo en las condiciones de trabajo y potenciando las labores de mediación, arbitraje y conciliación, así como el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos y la canalización de la conflictividad laboral.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1.1. CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y DEL TEJIDO PRODUCTIVO ANDALUZ

Se articulan ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, con lo que se ha propiciado una renovación del modelo productivo andaluz, así como la atención de colectivos de ex trabajadores y ex trabajadoras que, por sus dificultades de acceso al mercado de trabajo, han necesitado de protección sociolaboral.

La **actuación** llevada a cabo para conseguir este objetivo es:

- Tramitación de ayudas sociolaborales.

1.2. INCREMENTAR LAS MEDIDAS ORIENTADAS A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Se trata de dar cobertura a la actividad de los sindicatos de trabajadores más representativos en el sector de la empresa privada, al considerarse los mismos como organizaciones fundamentales en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores, al objeto de que desarrollen medidas dirigidas a potenciar y enriquecer tanto la negociación colectiva, como la mediación en la resolución de conflictos colectivos.

Para alcanzar dicho objetivo se realizará la siguiente **actuación**:

- Concesión de subvenciones a los agentes sociales.

2. FOMENTAR LA IGUALDAD EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL

En el actual contexto económico, en el que las empresas se han de adaptar a velocidad vertiginosa a las nuevas necesidades demandadas por los mercados y en el que la mejora de la productividad es uno de los factores clave para conseguir aumentar la productividad, la incorporación de las mujeres tanto en los puestos de responsabilidad como en el resto de categorías profesionales, constituye una gran oportunidad que ha de ser aprovechada en toda su dimensión.

Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deben adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberá negociar con los representantes de los trabajadores y trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.

Dentro del objetivo estratégico se incluyen como objetivos operativos:

2.1. INCREMENTAR LA IGUALDAD EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL.

Apoyo a proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y la corresponsabilidad.

Fomento de la realización de estudios, acciones innovadoras y actividades de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Como **actuaciones** dentro de este objetivo se han incluido:

- Creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar: Proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Estudios, acciones innovadoras y de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades: Impulsar la realización de estudios, acciones innovadoras y de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

2.2. INCLUIR PLANES DE IGUALDAD EN PYMES.

En el actual contexto económico, las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deben adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, por lo que se hace imprescindible el apoyo a la inclusión de planes de igualdad en la pequeña y mediana empresa. En este sentido, se trata de fomentar, apoyar y asesorar a empresas privadas con menos de 250 trabajadores para el diseño, implantación y ejecución de planes de igualdad.

La **actuación** llevada a cabo para conseguir este objetivo es:

- Planes de igualdad para pymes: Fomentar la elaboración de planes de igualdad en la pequeña y mediana empresa.

3. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN ANDALUCÍA.

Garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras de Andalucía, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como a través de mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

3.1 MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE ANDALUCÍA.

Intervenir sobre las condiciones de seguridad y salud de los puestos de trabajo, atendiendo no solo a sus características materiales, sino considerando también aspectos de organización del trabajo, sus posibles efectos sobre la seguridad y salud laboral, y los recursos aplicables para que el desempeño laboral se realice de forma segura, promoviendo a su vez la adopción de hábitos saludables en el entorno de trabajo.

Para alcanzar dicho objetivo se realizarán las siguientes **actuaciones**:

- Programa de actuación de técnicos habilitados: Desarrollar el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados para la comprobación de las condiciones materiales de trabajo.
- Subvenciones a PYMES y autónomos: Desarrollar convocatoria para 2018 del programa de ayudas a PYMES y autónomos para la realización de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Investigar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Realizar por el personal técnico de los centros de prevención de riesgos laborales, como órganos técnicos especializados de la autoridad laboral, la investigación de las causas de los accidentes de trabajo notificados y de las enfermedades profesionales comunicadas, con resultado grave y/o mortales.

3.2 MEJORAR LA GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS.

Apoyar la gestión de la prevención en las empresas andaluzas para facilitar su desarrollo bajo criterios de sencillez, eficiencia y eficacia, prestando un adecuado tratamiento a las pequeñas y medianas empresas y al colectivo de personas trabajadoras autónomas, y considerando además las actividades que desarrollan los servicios de prevención como modalidad organizativa más habitual en Andalucía.

Como **actuaciones** dentro de este objetivo se han incluido:

- Asesoramiento empresas alta siniestralidad: Desarrollar los programas de asesoramiento sobre empresas de alta siniestralidad y sobre empresas con riesgos de enfermedades profesionales.
- Acciones de formación/información en P.R.L.: Desarrollar acciones de formación/información y sensibilización sobre las empresas andaluzas.

3.3 PRÁCTICA DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales tienen la competencia de actuación directa en materia de vigilancia de la salud del personal de las Consejerías, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La **actuación** llevada a cabo para conseguir este objetivo es:

- Reconocimiento médicos en Centros de Prevención de Riesgos Laborales: Reconocimientos médicos en los centros de prevención de riesgos laborales a personas empleadas públicas de la administración de la Junta de Andalucía.

31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El artículo 1 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (CEEC), establece sus competencias sobre determinadas materias, entre las que se encuentran las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, mediación, arbitraje y conciliación, las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), aporta su experiencia como órgano de participación institucional especializado en el estudio y dinámica de la negociación colectiva

andaluza y en la solución pacífica y dialogada de la conflictividad laboral, y participa en la consecución de los objetivos estratégicos de la Consejería, específicamente en las materias reseñadas en el párrafo anterior, que constituyen el marco de su ámbito competencial, impulsando asimismo las políticas de igualdad de género promovidas por la Consejería, orientadas fundamentalmente a potenciar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, la igualdad real en las condiciones de trabajo así como la conciliación de la vida familiar y laboral.

En el contexto de inseguridad jurídica provocado por las sucesivas reformas laborales de los últimos años, que han transformado por completo los pilares de la negociación colectiva, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), como órgano de concertación social permanente, se convierte en un órgano esencial en la labor de clarificar las nuevas reglas del juego y de dinamizar los procesos que de ellas derivan.

El CARL, en su condición de órgano de participación institucional de los Agentes Económicos y Sociales andaluces, ha de tener como principal cometido el fortalecimiento e impulso del desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva así como la canalización pacífica de la conflictividad laboral derivada de dichos procesos, todo ello partiendo del diálogo social y el acuerdo como método para operar en los distintos aspectos que conforman las relaciones laborales.

En este sentido, el diagnóstico que se lleva a cabo pretende identificar las situaciones y/o dificultades a superar, así como potenciar las vías de diálogo y concertación en nuestra comunidad autónoma.

La información analizada para realizar el presente diagnóstico procede de distintas fuentes, entre las que cabe destacar, por una parte, la información estadística que se extrae de los convenios colectivos que se remiten a este Consejo, tras el correspondiente proceso de análisis por parte de los servicios técnicos de esta institución, así como los distintos informes específicos, objeto de análisis en los órganos colegiados del CARL, y relativos a situaciones de bloqueos negociales, ritmo de la negociación colectiva, vacíos reguladores y procedimientos de inaplicación de convenios. Por otra parte, el diagnóstico también tiene en cuenta la información suministrada por las encuestas y sistemas de evaluación de la calidad de los servicios que se prestan desde este Consejo, fundamentalmente arbitrajes, presidencias de convenios y consultas de ámbitos funcionales. De igual forma, se toman en cuenta los datos macroeconómicos facilitados por los servicios de estadística y los de negociación colectiva de ámbito estatal, por su repercusión en nuestra comunidad autónoma. Finalmente, se toma en consideración la información disponible en las aplicaciones informáticas a las que está adherida nuestra comunidad autónoma, como son el Registro de Convenios Colectivos (REGCON) y el Depósito de Estatutos de organizaciones sindicales y empresariales (DEOSE), junto con las aplicaciones propias de este Consejo en el ámbito del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) y el Mapa de la Negociación Colectiva.

Fruto de este análisis, se han diagnosticado una serie de situaciones y/o dificultades a superar, que se concretan de la siguiente forma:

- Necesidad de actualización de los contenidos de la negociación colectiva de manera global a los distintos aspectos tradicionales y nuevos que conforman las actuales relaciones laborales y el mercado de trabajo.
- La complejidad de las reglas establecidas en el nuevo marco legal para la negociación colectiva, en especial en materia de concurrencia, vigencia, ámbitos de aplicación y nuevos productos, unida a la complejidad tradicional de las materias que conforman el contenido propio de un convenio, pone en evidencia la necesidad de una línea de formación específica para las personas que han de participar en las comisiones negociadoras de los convenios colectivos sectoriales, dado que éstos son los que aglutinan prácticamente al 99 % de la población asalariada andaluza. Esta necesidad formativa toma mayor importancia, si cabe, desde la perspectiva de género dada la menor presencia de mujeres en las comisiones de negociación en los convenios colectivos.
- Ralentización del ritmo de la negociación colectiva en un escenario de recuperación económica y salida de la crisis, en donde pivotan y confluyen intereses contrapuestos de recuperación de poder adquisitivo por parte de la clase trabajadora y mantenimiento de la prudencia salarial por parte de la clase empresarial, todo ello dentro de un contexto de nueva negociación pendiente del Acuerdo Estatal de Negociación Colectiva (AENC), siendo dicha pendencia también causa de la ralentización de la negociación colectiva en nuestra comunidad autónoma.
- Necesidad de aclarar en la normativa reguladora el uso de los procedimientos de mediación y arbitraje del SERCLA, especialmente cuando afectan al sector público, así como cuando se utiliza como trámite preprocesal a la vía judicial.
- Necesidad de conocer de forma directa la situación y dificultades asociadas al trabajo que desempeñan las comisiones negociadoras y paritarias de los convenios colectivos en Andalucía, con el fin de elaborar desde esta institución planes integrales de apoyo y servicio para dichos destinatarios.

Realizado el diagnóstico anterior, se reseña que las necesidades detectadas afectan de manera indiferenciada a empresas y a personas trabajadoras, sin cambios reseñables por razón de género.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Los objetivos estratégicos son:

1. IMPULSAR LA FLUIDEZ Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN Y FOMENTAR LA RENOVACIÓN DE LOS CONTENIDOS.

Impulsar la fluidez y seguridad jurídica de los procesos de negociación y fomentar la adaptación y renovación de los contenidos de los convenios colectivos a la nueva realidad sociolaboral, en aras de potenciar la dinamización de la negociación colectiva andaluza.

El CARL contribuye a impulsar la fluidez de los procesos de negociación a través de la aprobación y puesta en marcha de planes de apoyo a la negociación colectiva y el seguimiento individualizado de procesos de negociación pendientes. Igualmente, desde este programa se contribuye a la renovación de los contenidos de los convenios colectivos mediante recomendaciones y cláusulas tipo.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1.1. ALCANZAR EL 50% DE ADHESIÓN AL PLAN DE APOYO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Con el objetivo fundamental de dinamizar la negociación colectiva andaluza, el CARL ha realizado un Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva para 2018, dirigido especialmente a los convenios colectivos sectoriales, con la finalidad de conseguir el mayor número de adhesiones al mismo. Y ello es debido a que la adhesión de las comisiones negociadoras de los convenios colectivos al citado Plan de Apoyo a la negociación colectiva supone la asunción por aquéllas de compromisos concretos en cuanto al ritmo de los procesos de negociación y en cuanto a la renovación y ajustes de sus contenidos al marco regulador y a la realidad del mercado de trabajo.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Difusión del Plan de Apoyo del CARL a la Negociación Colectiva 2018: Es fundamental para conseguir que los destinatarios del mismo, las comisiones negociadoras de los convenios colectivos, conozcan los servicios que desde este Consejo se ofrecen para apoyar los procesos de negociación y valoren positivamente la adhesión al Plan.
- Detección de necesidades de las unidades de negociaciones colectivas destinatarias del Plan y propuestas específicas de adhesión: Constituye un trabajo de campo previo y necesario para la formulación de propuestas específicas de adhesión para cada comisión negociadora.

1.2. REDUCIR EN UN 5% LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA VENCIDA.

Se pretende lograr una reducción de un 5% del número global de convenios colectivos vencidos a final del año, es decir, cuya vigencia expresa haya finalizado a 31 de diciembre de 2017, y cuyo texto se encuentre pendiente de negociación.

Para alcanzar dicho objetivo se realizará la siguiente **actuación**:

- Reuniones celebradas comisión técnica CARL/comisión negociadora convenios: Número de reuniones celebradas entre la comisión técnica del CARL y las comisiones negociadoras de los convenios colectivos vencidos, para intentar agilizar y/o desbloquear los procesos de negociación de dichos convenios.

1.3. INCREMENTAR UN 5% LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS COMISIONES NEGOCIADORAS DE LOS CONVENIOS SECTORIALES.

Se pretende conseguir un incremento del 5% en la participación de las mujeres en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales que se negocien en el año, por medio de la formulación de recomendaciones a las organizaciones firmantes de la misma para la incorporación efectiva de la mujer a dichas comisiones negociadoras, tanto si no están presentes en la anterior comisión negociadora como cuando su presencia es inferior al 40%.

Como **actuación** dentro de este objetivo se ha incluido:

- Formulación de recomendaciones para el incremento de la presencia de la mujer en las comisiones negociadoras de los convenios colectivos que se firmen en cada anualidad, en cuya composición se aprecie un desequilibrio por razón de género.

2. POTENCIAR LA DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA SOCIOLABORAL.

Potenciar la divulgación e investigación en materia sociolaboral, que contribuya a la mejora del conocimiento en dicho ámbito y a fortalecer la necesaria seguridad jurídica de los procesos negociales.

El programa 31M contribuye a la mejora del conocimiento en materia sociolaboral a través de la realización de estudios, publicaciones y actividades formativas específicas en el ámbito laboral, orientadas a fortalecer la certeza y seguridad jurídica de los procesos negociales.

Dentro del objetivo estratégico se incluye como objetivo operativo:

2.1. IMPARTIR FORMACIÓN AL 50% DE LOS MIEMBROS DE COMISIONES NEGOCIADORAS DE LOS CONVENIOS DESTINATARIOS DEL PLAN ANUAL.

Se pretende conseguir que de entre los servicios que el Plan anual de negociación colectiva ofrece a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos destinatarios del mismo, al menos el 50 % de los que se adhieran reciban formación específica en la materia.

La **actuación** llevada a cabo para conseguir este objetivo es:

- Actuaciones de formación para comisiones negociadoras de convenios colectivos adheridos al Plan: Realización de actuaciones de formación para las personas que conforman las comisiones negociadoras de convenios colectivos sectoriales andaluces adheridos al Plan anual del CARL de apoyo a la negociación colectiva.

2.2. INCREMENTAR UN 5% LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y CONSULTAS DE CONVENIOS COLECTIVOS.

Con el refuerzo e incremento de estos servicios de orientación y consultas de convenios colectivos ofrecidos por el Consejo, se pretende contribuir a facilitar un mayor conocimiento y seguridad

jurídica en relación a la determinación de vacíos de cobertura, convenio aplicable, ámbitos funcionales, legitimación para negociar y situaciones que afectan a la aplicabilidad del convenio.

Para alcanzar dicho objetivo se realizarán las siguientes **actuaciones**:

- Refuerzo del servicio de consultas sobre ámbitos de los convenios colectivos: Refuerzo del servicio de consultas sobre ámbitos temporales, funcionales y territoriales de los convenios colectivos como instrumento de utilidad para dar certeza y seguridad jurídica a los operadores en la aplicación de los mismos.
- Refuerzo del contenido de la web: Refuerzo del contenido de la web del CARL, especialmente los relacionados con la negociación colectiva y el mercado laboral.

3. INCREMENTAR LA EFICACIA DEL SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA (SERCLA).

El programa 31M contribuye a incrementar la eficiencia del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), adscrito al CARL, proporcionando a dicho Sistema todo el apoyo logístico y material necesario para su funcionamiento, apoyo que incluye la formación continua del colectivo de mediadores/as que lo conforman, en aras de una mejor calidad de la actuación mediadora. Con el incremento de la eficiencia del SERCLA se pretende potenciar la canalización pacífica de la conflictividad laboral, la evitación de pérdida de horas de trabajo por convocatorias de huelgas y la consecución de espacios de acuerdo entre empresas y representantes de los trabajadores/as.

Dentro del objetivo estratégico se incluye como objetivo operativo:

3.1 INCREMENTAR UN 5% LA UTILIZACIÓN DEL SERCLA COMO CAUCE PARA LA SOLUCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD LABORAL.

Incrementar un 5 % la utilización del SERCLA como cauce para la solución de la conflictividad laboral derivada de las negociaciones. Ello exige actuar sobre la divulgación del mismo entre los operadores de las relaciones laborales y entre la sociedad en su conjunto.

Como **actuación** dentro de este objetivo se ha incluido:

- Mejora de la eficacia en las actuaciones de mediación y arbitraje en conflictos laborales, tanto colectivos como individuales.

3.2 LOGRAR QUE UN 5% DE EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN CUENTEN CON UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN MEDIADORA.

Se pretende mejorar la eficiencia del Sistema incluyendo el desarrollo de procedimientos de evaluación continua de la actuación de las personas que median y arbitran en el SERCLA.

La **actuación** llevada a cabo para conseguir este objetivo es:

- Refuerzo de los instrumentos de análisis y/o evaluación del Sistema: Además de las encuestas de calidad que sirven de base para conocer el grado de satisfacción de los usuarios del Sistema y su posible mejora, se realizarán revisiones de las actuaciones de mediación, de manera aleatoria, para comprobar el seguimiento del método y habilidades de mediación, a través de observaciones externas.

32A D.S.G. DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El contexto económico actual determina dar continuidad a las medidas de austeridad y reorganización de los gastos corrientes y de inversión dirigidos a atender los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las sedes administrativas adscritas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

El Programa Presupuestario 32A incluye los créditos destinados a atender estos gastos, su gestión es competencia de la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica, y su finalidad es proporcionar servicios de carácter transversal a los órganos que integran la estructura organizativa de la consejería, mediante la prestación de soporte en materia jurídica, de personal, presupuestaria, informática, de contratación y deadministración de administración general.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

EL OBJETIVO ESTRATÉGICO ES AUMENTAR LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES.

Se trata de dar soporte informático, jurídico, económico y material a los distintos órganos gestores de la Consejería y gestionar los recursos asignados para este cometido con el mayor nivel de eficiencia y eficacia, contribuyendo de esta forma de manera indirecta a que los distintos centros directivos puedan a su vez conseguir los objetivos establecidos en sus programas presupuestarios.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1. IMPULSAR LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO E INGRESOS CON CRITERIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA EN MARCO DE AUSTERIDAD.

Impulso de la gestión presupuestaria de gastos e ingresos y coordinación de la gestión económica en el área de competencia de los diferentes centros directivos y servicios periféricos adscritos a la Consejería.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Seguimiento y control del presupuesto: Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los centros directivos o servicios periféricos adscritos a esta Consejería.
- Gestión del gasto e ingreso: Tareas dirigidas a la mejora de la gestión del gasto e ingreso en el ámbito de competencias de la consejería, así como desconcentración de crédito y propuestas de modificaciones presupuestarias requeridas por los centros directivos o servicios periféricos adscritos a esta Consejería.

2. ASESORAR JURÍDICAMENTE, COORDINAR E INFORMAR ACTIVIDADES NORMATIVAS, TRAMITAR RECURSOS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.

Asesoramiento jurídico y coordinación en la petición de informes requeridos para la tramitación normativa en el ámbito de competencias de los centros directivos adscritos a la Consejería, así como coordinar la comunicación con los órganos judiciales, tramitar y resolver recursos administrativos, así como tramitar y elaborar distintas resoluciones administrativas.

Para alcanzar dicho objetivo se realizarán las siguientes **actuaciones**:

- Tramitación de recursos, resoluciones administrativas, expedientes responsabilidad patrimonial y expedientes contenciosos administrativos: Tramitación y resolución de recursos administrativos (alzada, reposición, extraordinarios de revisión);elaboración de informes jurídicos sobre resoluciones administrativas relativas a subvenciones nominativas, excepcionales y regladas; encomiendas de gestión; delegación de competencias, todo ello de conformidad con la Instrucción 3/2009, de Viceconsejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen los trámites para la elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería, modificada por la Instrucción de 23 de noviembre de 2011; tramitación y elaboración de resoluciones relativas a Procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración, a reclamaciones previas a la vía judicial civil y reclamaciones previas a la vía judicial laboral del personal adscrito a los servicios centrales de la Consejería; elaboración tanto de resoluciones autorizando la remisión de expedientes y, en su caso, emplazamientos, a requerimiento de los juzgados y tribunales, como de resoluciones de ejecución de sentencias y costas procesales; tramitación y envío a los Centros Directivos de la Consejería, a las Delegaciones Territoriales y a las Entidades y Agencias adscritas a la misma, de las comunicaciones procedentes de los órganos jurisdiccionales (autos, decretos, providencias etc, así como documentación proveniente del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía relacionada con procedimientos judiciales.
- Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la Junta de Andalucía y otras AA.PP.:Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general; cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos

leyes, decretos, acuerdos del Consejo de Gobierno y Órdenes), incluyendo la solicitud, recepción y gestión de los trámites de audiencia, información pública e informes preceptivos y la emisión, en su caso, del preceptivo informe de la Secretaría General Técnica; emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería en la tramitación de proyectos de resoluciones (convocatorias de subvenciones, otorgamiento de subvenciones de concesión directa, encomiendas de gestión, delegaciones de competencias, aprobación de ficheros (LOPD), instrucciones y consultas). Coordinación administrativa en la respuesta de la Consejería en relación con proyectos de disposiciones administrativas de carácter general tramitados por otras Consejerías.

3. PLANIFICAR, GESTIONAR, COORDINAR, FORMAR Y FOMENTAR LA CONCILIACIÓN FAMILIAR DEL PERSONAL.

Gestión del personal de esta Consejería, mediante tareas de planificación y coordinación que contribuyan a la eficacia y la eficiencia en el desempeño de las funciones que tienen asignados los efectivos adscritos a la consejería.

Programación de actividades formativas dirigidas al perfeccionamiento y capacitación del personal adscrito a los diferentes centros directivos de la consejería, así como el fomento y la promoción de la conciliación familiar de dicho personal.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Cursos de formación y perfeccionamiento del personal y conciliación de la vida familiar: Cursos de perfeccionamiento y capacitación dirigidos a la formación del personal de la consejería.
- Protocolo de acogida al empleado público, presentación y formación: Actividades que facilitan la incorporación de nuevos efectivos que han sido adscritos a centros directivos de la consejería.

4. MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, UNIDAD ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA, U.T.I. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y BIBLIOTECA.

Coordinación de las consultas de información pública solicitadas por los ciudadanos y que afectan a áreas de competencia de la consejería. Esta coordinación se realiza a través de la unidad de transparencia adscrita a la Viceconsejería.

Así mismo coordinación e impulso de actuaciones que tengan impacto de género en el ámbito de competencias de la consejería, a través de la unidad de género adscrita a la Viceconsejería.

Como **actuación** dentro de este objetivo se ha incluido:

- Gestión de unidad de género, transparencia, atención al ciudadano y biblioteca: Realización de informe de observaciones en materia de igualdad de género, coordinación de actuaciones en materia estadística y cartográfica de Andalucía en el ámbito de competencias de la consejería y tramitación de expedientes de información pública solicitados por los ciudadanos en el ámbito de competencias de los centros directivos adscritos a la consejería. Gestión del fondo bibliográfico de la consejería.

5. PROVEER DE UN SERVICIO INTEGRAL TIC A LA CONSEJERÍA.

Modernización y adecuación de las infraestructuras y los servicios informáticos de la consejería a las necesidades de los sistemas de información requerido por las unidades administrativas adscritas a la consejería, a través de la gestión integral de las infraestructuras tecnológicas soporte de dichos sistemas y del puesto de trabajo.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información consistente en la elaboración de los nuevos desarrollos de programas informáticos de la Consejería, así como el mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo y perfectivo de los sistemas que se encuentran actualmente en producción.
- Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructura soporte S.I. y puesto de trabajo: consistente en la gestión de la infraestructura tanto de equipos microinformáticos como equipamiento del centro de proceso de datos de la Consejería y de las comunicaciones, el asesoramiento y la asistencia técnica en tecnologías de la información, así como la gestión de los planes y recursos informáticos.

6. COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL DE LA CONSEJERÍA.

Coordinación y homogeneización de las tareas vinculadas a la tramitación de los contratos administrativos solicitados por los centros directivos adscritos a la consejería, así como cualquier contrato de naturaleza administrativa o patrimonial vinculados a la gestión y prestación de servicios de carácter general y transversal de la Secretaría General Técnica.

Como **actuaciones** dentro de este objetivo se han incluido:

- Tramitación de contratos patrimoniales: Gestión de contratos patrimoniales prestados desde la Secretaría General Técnica, vinculados a los servicios generales de la Consejería y sus distintos órganos directivos.
- Tramitación de contratos administrativos: Gestión de contratos administrativos iniciados desde los distintos ámbitos de competencia de los centros directivos adscritos a la consejería, así como de aquellos vinculados a los servicios generales prestados desde la Secretaría General Técnica.

32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

En la actual situación del mercado de trabajo resulta esencial planificar la realización de las acciones y medidas de políticas activas de empleo, entre las que se encuentra la Formación Profesional para el empleo.

Los distintos Planes Anuales de Políticas de Empleo de los últimos ejercicios, contienen un conjunto de acciones y medidas que cada Comunidad Autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto las que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, como las acciones y medidas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas. El Plan Anual de Política de Empleo para 2017 está pendiente de su publicación y mantiene los criterios relacionados de los anteriores Planes Anuales de Políticas de Empleo.

De acuerdo con la Estrategia Española de Activación para el Empleo, los servicios y programas incluidos en el Plan Anual de Empleo que desarrollen los Servicios Públicos de Empleo deberán dirigirse al cumplimiento de uno de los cinco objetivos estratégicos acordados en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 11 de abril de 2017, a saber; "C. Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo, que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo".

Por otra parte, los Planes Anuales de Política de Empleo contienen el conjunto de servicios y programas que cada comunidad autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas trabajadoras y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios y programas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

Asimismo, el Plan estructura los servicios y programas relativos a Formación profesional para el empleo en el Eje 2 cuyos objetivos estructurales son los siguientes:

- Inscripción y acreditación de centros y entidades de formación profesional para el empleo.
- Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
- Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.
- Programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional.
- Acciones formativas que incluyen compromisos de contratación dirigidos prioritariamente a desempleados.

- Programas de formación en alternancia: Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
- Red de centros de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Competencias claves.
- Formación en alternancia (formación profesional dual – Transnacionalidad - Formación y aprendizaje).

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

EL OBJETIVO ESTRATÉGICO ES MEJORAR LAS CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS Y DESEMPLEADAS A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

La Formación Profesional para el Empleo comprende un conjunto de acciones que tienen como objeto impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya por una parte a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas, y por otra a mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras ocupadas y personas trabajadoras desempleadas para mejorar sus condiciones de empleabilidad para facilitar su inserción laboral así como especialmente de aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral o de su continuidad en el mismo (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inmigrantes, etc..), así como promover que las competencias profesionales adquiridas por aquellas sean objeto de acreditación.

Además es un objetivo clave la formación profesional para el empleo de calidad, lo que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1. INCREMENTAR LA FORMACIÓN Y LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS.

Este objetivo pretende la inserción o reinserción laboral de desempleados en empleos que el sistema productivo y el mercado laboral demanden, desarrollando una importante labor de recualificación, actualización y adaptación al mismo. También realizar acciones formativas adaptadas a las necesidades de las empresas siempre que conlleven el compromiso de inserción profesional de los colectivos beneficiarios. Se llevará a cabo también a través de acciones formativas en centros propios.

El Gobierno Andaluz pretende mejorar los niveles de inserción y las tasas de empleo de los colectivos con discapacidad, en una clara apuesta por mejorar la calidad de vida de estas personas e incidir en la igualdad real del mercado de trabajo.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Promover la concesión de subvenciones para acciones formativas de FPE de personas desempleadas: Número de subvenciones concedidas para acciones formativas de FPE de personas desempleadas.
- Promover la realización de acciones formativas en centros propios de la administración: Número de convocatorias realizadas en centros propios de la administración.

2. FAVORECER LA MEJORA CONTINUA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS.

Los destinatarios de este programa son principalmente las personas trabajadoras ocupadas y, con una participación limitada, las personas desempleadas. La oferta formativa se hará en función de la demanda del mercado de trabajo de acuerdo con las organizaciones empresariales y sindicales.

Para alcanzar dicho objetivo se realizará la siguiente **actuación**:

- Promover la concesión de subvenciones para acciones formativas FPE personas ocupadas.

3. FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD A TRAVÉS DE EXPERIENCIAS MIXTAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Las experiencias mixtas de formación y empleo combinan la cualificación profesional, la experiencia profesional y la orientación laboral y hacia el autoempleo de las personas desempleadas. La finalidad es mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas de dieciséis a sesenta y cuatro años, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo. Los Programas mixtos de Empleo y Formación son proyectos de carácter temporal, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo. Son beneficiarias de este programa entidades sin ánimo de lucro como Entidades locales, consorcios, asociaciones y fundaciones.

Como **actuaciones** dentro de este objetivo se han incluido:

- Promover la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas en alternancia.
- Realizar el seguimiento de las acciones formativas autorizadas inherentes a los contratos de formación y aprendizaje.

4. INCREMENTAR EL ANÁLISIS, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Se pretende a través de estas actuaciones de análisis y evaluación llegar a saber las necesidades por un lado del mercado laboral y la eficacia de la formación de personas desempleadas,

ocupadas y a través de experiencias mixtas,en el sentido de saber el porcentaje de personas desocupadas que han encontrado empleo tras la formación realizada, así como la mejora en la empleabilidad de las personas ocupadas, personas que han llegado al autoempleo tras las experiencias mixtas de formación y empleo o se han insertado en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se realizará la siguiente **actuación**:

- Impulsar la evaluación y análisis de la FPE.:Contratación externa de entidades para la evaluación y análisis de la FPE.

5. PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Para este ejercicio se incluye un objetivo operativo de igualdad de género dando cumplimiento a la Orden de 3 de junio de 2016, de elaboración del presupuesto para 2018. No obstante se llevarán a cabo actuaciones de manera transversal.

La **actuación** llevada a cabo para conseguir este objetivo es:

- Impulsar el acceso de la mujer en las acciones formativas de FPE.: Mujeres como colectivo prioritario en el acceso de las acciones formativas de FPE.

44J ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, a través del Programa presupuestario 44J, perteneciente a la Función 4.4. Bienestar Comunitario, lleva a cabo la gestión de programas de Tiempo Libre, que comprende las actuaciones encaminadas a proporcionar estancias en Residencias de la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía a los grupos descritos en el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 27/2007, de 6 de febrero.

Las Residencias de Tiempo Libre fueron creadas en la década de los ochenta para hacer frente a las dificultades de las personas trabajadoras y sus familias para acceder al ocio en sus vacaciones a un precio moderado. La demanda de este tipo de servicios ha continuado mostrándose elevada, como demuestra el número de solicitudes recibidas en los ejercicios anteriores para las temporadas de Semana Santa, Temporada Alta de Verano, Temporada Alta de Nieve y a través del Programa “Conoce Tu Tierra”.

A través de este último Programa, de carácter social, se da respuesta a la demanda de colectivos de especial atención y con especiales dificultades para acceder a este tipo de recursos.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

EL OBJETIVO ESTRATÉGICO ES AUMENTAR ESTANCIAS VACACIONALES EN CONDICIONES ECONÓMICAS VENTAJOSAS EN RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE.

Tiene como finalidad facilitar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención un período vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de las Residencias de Tiempo Libre situadas en el territorio andaluz.

Dentro del objetivo estratégico se incluyen como objetivos operativos:

1. AUMENTAR ESTANCIAS VACACIONALES A COLECTIVOS DE ESPECIAL ATENCIÓN.

Las Residencias de Tiempo Libre ofrecen plazas en condiciones económicas ventajosas a las personas trabajadoras y sus familiares para facilitar el ocio y descanso en las temporadas de Semana Santa, alta de verano (mayo, junio y turnos) y alta de nieve. Asimismo, ofrecen plazas gratuitas en períodos de baja ocupación a personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención para facilitar el acceso al ocio y descanso a un amplio sector de la población con mayores dificultades para acceder a estos recursos.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Gestión de solicitudes y adjudicación de plazas: Preparación de documentación, revisión y recogida de solicitudes; preparación y realización de los sorteos públicos (semana santa, temporada alta de verano, temporada alta de nieve sujeta a turnos); adjudicación de estancias; gestión de listas de espera para cobertura de vacantes por renuncias; gestión de página web de tiempo libre (presentación y pago telemático de solicitudes); gestión de solicitudes de Ayuntamientos, asociaciones y otras entidades en representación de personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención y comprobación de requisitos y gestión de plazas.
- Mejora de la calidad del servicio y funcionamiento de residencias de tiempo libre: Con objeto de mejorar la calidad del servicio y funcionamiento de las Residencias de Tiempo Libre se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones y el acceso a los recursos que ofrecen a las personas usuarias.

2. ASEGURAR PRESENCIA EQUITATIVA DE MUJERES Y HOMBRES EN PROGRAMA CONOCE TU TIERRA.

Con objeto de facilitar el acceso al ocio y el descanso en sectores de población donde resulta menor la presencia femenina, como ocurre entre las personas perceptoras de pensiones contributivas, así como facilitar la conciliación familiar dentro del colectivo de personas con discapacidad, donde la presencia de aquélla resulta mayor, la distribución de las plazas destinadas al Programa Conoce Tu Tierra en las Residencias de Tiempo Libre asegurará la presencia equitativa de ambos sexos.

Para alcanzar dicho objetivo se realizarán las siguientes **actuaciones**:

- Distribución de plazas del programa conoce tu tierra asegurando la presencia equitativa de hombres y mujeres: A través de la información facilitada a las entidades solicitantes del Programa Conoce Tu Tierra se llevará a cabo una distribución equitativa de de las plazas destinadas a este Programa con objeto de asegurar la presencia equitativa de mujeres y hombres dentro de las personas beneficiarias de estancias en las Residencias de Tiempo Libre.

72A ENERGÍA E INFRASTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Se hace patente la necesidad de actuar para superar la situación de crisis económica imperante, a través de la reorientación del modelo productivo andaluz, para generar y recuperar el empleo perdido durante la crisis. Y ello en un marco de sostenibilidad, con un mayor uso de las energías renovables y una mayor eficiencia en el uso de la energía.

Uno de los objetivos estratégicos es por tanto convertir la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía. Para ello será necesario industrializar Andalucía, posibilitar la creación de empleo estable y de calidad a través de la mejora de competitividad de las empresas del sector, de sus capacidades de innovación, de su presencia en los mercados globales y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, con el apoyo de una administración pública andaluza moderna.

Con especial atención a otros dos sectores productivos muy relevantes en nuestra economía, en los que nuestros objetivos estratégicos son:

- En el sector de la minería, situar a la minería andaluza como referente nacional e internacional, siendo objetivos prioritarios el aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz, la creación de empleo y la mejora de la competitividad, con adecuación de la gestión administrativa a las necesidades del sector, y la integración ambiental de la actividad minera y la puesta en valor del patrimonio minero andaluz.

- En el sector de la energía, el objetivo estratégico consiste en avanzar en la transición para alcanzar un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios autóctonos. Para desarrollar el mismo, son objetivos prioritarios situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como uno de los motores de la economía andaluza; contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles y el autoconsumo, optimizando también el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, es necesario promover el desarrollo inteligente de Andalucía mediante un sector TIC sólido, como elemento generador de innovación y de competitividad para el conjunto de la economía andaluza, que actúe como catalizador y favorezca la renovación del modelo productivo a través del incremento de la productividad y la competitividad de las empresas y emprendedores, incrementando su incorporación al mercado digital (comercio electrónico, presencia on-line, facturación electrónica); la mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones de forma integral, vertebradora y sostenible; con relación a la ciudadanía, es necesario fomentar el desarrollo de la innovación social así como la capacitación en el ámbito de las TIC; la promoción de la seguridad y confianza digital en el ámbito de la ciudadanía, las empresas y la administración andaluza, así como incrementar la eficiencia y accesibilidad de la administración pública andaluza a través de las TIC aplicadas a la mejora de los servicios públicos y al gobierno abierto.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Los objetivos estratégicos son:

1. PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTELIGENTE DEL SECTOR TIC.

Promoción del desarrollo inteligente de Andalucía mediante un sector TIC sólido, como elemento generador de innovación y de competitividad para el conjunto de la economía andaluza, que actúe como catalizador y favorezca la renovación del modelo productivo a través del incremento de la productividad y la competitividad de las empresas y emprendedores, incrementando su incorporación al mercado digital (comercio electrónico, presencia on-line, facturación electrónica).

Fomento del desarrollo de la innovación social y capacitación en el ámbito de las TIC; mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones de forma integral, vertebradora y sostenible. promoción de la seguridad y confianza digital en el ámbito de la ciudadanía, las empresas y la administración andaluza. incremento de la eficiencia y accesibilidad de la administración pública andaluza a través de las TIC aplicadas a la mejora de los servicios públicos y al gobierno abierto.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO A S.I. E INCREMENTO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

Promoción del acceso sociedad de la información en igualdad de oportunidades e incremento de la competitividad y productividad empresarial mediante el fomento de la innovación y uso de las tic con especial atención a la perspectiva de género.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Apoyo proyectos estratégicos innovación, implantación sociedad de la información y conocimiento, inclusión digital e-igualdad: Se promueve el impulso al emprendimiento de base innovadora, el acceso a la sociedad de la información, el impulso del sector TIC Andalucía 2020, y el impulso del mercado digital en Andalucía.

- Fomento inversión empresarial I+i, vínculos y sinergias entre empresas.

  La aprobación por la Comisión Europea el 30 de julio de 2015 del PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020, estableciendo la concentración de recursos financieros entre otros, en los objetivos de "Potenciar la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación ", "Mejorar la competitividad de las pymes" y "Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas" y en su marco la Subvención Global de Andalucía SUBVENCIÓN GLOBAL DE ANDALUCÍA COMPETITIVIDAD-INNOVACIÓN-EMPLEO, de la que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Agencia IDEA, es el Organismo Intermedio, han determinado junto a la elaboración de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, RIS3Andalucía, y de la Estrategia Industrial de Andalucía, EIA2020, el diseño de una serie de nuevos instrumentos orientados al logro de los objetivos señalados que se implementaran plenamente durante el ejercicio 2018.

  Vinculado al objetivo de "Potenciar la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación" y con la finalidad de favorecer las inversiones empresariales en I+D+i y las sinergias entre agentes económicos y administraciones públicas y dando cumplimiento a los objetivos de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020-RIS3Andalucía, en 2018 se desarrollará la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

1.2. DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN INTELIGENTE E IMPULSO DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.

Desarrollo de la administración inteligente e impulso de las comunicaciones electrónicas en otras administraciones y fomento e implantación y desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones y Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

Para alcanzar dicho objetivo se realizarán las siguientes **actuaciones**:

- Iniciativas inteligentes en las administraciones públicas de Andalucía: Asistencia e Información Entidades Locales, en el contexto de la innovación y modernización de las administraciones públicas a través de las TIC, 2018 supondrá el punto de partida de la ejecución del "Plan de Acción Andalucía Smart 2020", a través del cuál se avanzará en el objetivo de "smart region" con el que se pretende una Andalucía conectada y un desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios.

- Planificación, coordinación e impulso actuaciones, asesoramiento TELECO e impulso seguridad y confianza digital.

  Las políticas de impulso de la ciberseguridad se concretan en iniciativas que van más allá del concepto tradicional de seguridad informática, constituyendo un modelo integral

de gestión de riesgos digitales. Dichas iniciativas se enmarcan en el Plan de Seguridad y Confianza Digital, cuyo objetivo es potenciar la madurez en materia de seguridad digital en la Junta de Andalucía mediante actuaciones de apoyo y asesoramiento en la gestión de riesgos digitales. Adicionalmente, mediante el citado plan también se promueve la confianza y seguridad en el uso de Internet por parte de empresas y de la ciudadanía.

2. CONVERTIR LA INDUSTRIA EN EL NUEVO MOTOR DE ANDALUCÍA.

A través de la reorientación del modelo productivo andaluz, para generar y recuperar el empleo perdido durante la crisis. Y ello en un marco de sostenibilidad.

Para ello será necesario industrializar Andalucía, posibilitar la creación de empleo estable y de calidad a través de la mejora de competitividad de las empresas del sector, de sus capacidades de innovación, de su presencia en los mercados globales y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, con el apoyo de una administración pública andaluza moderna.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

2.1. INDUSTRIALIZAR ANDALUCÍA, AUMENTAR EMPLEO INDUSTRIAL, MEJORAR INNOVACIÓN, INTERNACIONALIZAR LAS EMPRESAS.

Desarrollar el tejido manufacturero andaluz aumentando el número de empresas y su dimensión, agilizando su puesta en marcha, haciéndolas más productivas y competitivas, mejorando sus estructuras financieras, avanzando en sostenibilidad medioambiental y ganando así, en la calidad de los bienes y servicios que ponen a disposición de las personas consumidoras y usuarias y, en su contribución social.

Avanzar en la creación de empleo industrial y mejorar la calidad del mismo a través de mejoras en la formación y cualificación de las personas trabajadoras que mejoren la estabilidad y la seguridad en el trabajo.

Reforzar la innovación en la industria manufacturera, incorporando conocimiento que permita la introducción de innovaciones aplicadas al mercado a través de la mejora en la transferencia tecnológica, de la incorporación intensiva de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y Tecnologías Facilitadoras (KET) y del aseguramiento de la propiedad industrial.

Lograr un potente tejido industrial exportador con más empresas exportadoras de forma habitual y con mercados diversificados, así como aumentar la inversión extranjera directa industrial en Andalucía.

Propiciar la consolidación de un proceso de cooperación mutua entre empresas, agentes del sistema regional de innovación y administraciones en un marco abierto, transparente e interconectado en el que las relaciones permitan el intercambio de información y la colaboración

para alcanzar objetivos comunes; así como mejorar las condiciones administrativas para que las empresas industriales puedan desarrollar todo su potencial junto a incrementar la vinculación de la industria con su entorno territorial y con la sociedad en general.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo: Esta actividad se articula a través de un Programa de Incentivos cuyas bases fueron publicadas en junio de 2017, para el periodo 2017- 2020, y habiéndose realizado dos convocatorias para los años 2017-2018, una de carácter general y otra dirigida específicamente a la gran empresa.
- Promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía: Otro instrumento para el desarrollo de la política industrial por parte del Gobierno Andaluz consiste en la puesta en marcha de un Programa de Promoción de la Investigación Industrial, el Desarrollo Experimental y la Innovación Empresarial en Andalucía, cuyas bases han sido aprobadas en junio de 2017 y se han realizado dos convocatorias para fomentar la i+D empresarial así como la internacional. En 2018 se continuará con el lanzamiento de nuevas convocatorias.

El objetivo del programa es incrementar la competitividad de las empresas andaluzas a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido.

2.2. GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES.

La gran liberalización producida en los últimos años en el ámbito de los agentes que intervienen en la seguridad industrial, y en particular en el de las empresas instaladoras y conservadoras, que han pasado de un régimen de autorización administrativa a otro de declaración responsable como consecuencia de la transposición de la Directiva de Servicios, hace aconsejable una especial incidencia en el control de estas entidades. De igual modo resulta conveniente incidir en el control de las puestas en funcionamiento producidas tras la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2001, de 1 de marzo, que ha tenido dos efectos fundamentales y de gran relevancia.

De una parte, la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones industriales y energéticas, no sujetas a autorización, ha pasado a un trámite de comunicación con respuesta inmediata, y por tanto sin control previo, de la Administración y, de otra parte, el establecimiento de la tramitación electrónica de dichas comunicaciones de puesta en funcionamiento.

Para el año 2018 y posteriores se considera imprescindible incrementar sensiblemente la partida presupuestaria disponible para la ejecución del plan de inspecciones por la necesidad de

incrementar el número y tipo de actuaciones incluidas en dicho plan, para dar respuesta básicamente a las siguientes 4 circunstancias:

- Tras unos años en lo que, por los efectos de la crisis económica y su especial incidencia en el sector de la construcción, se redujo notablemente el volumen de instalaciones de seguridad industrial puestas en servicio anualmente, esta tendencia se ha invertido en los últimos años. Así, en los años 2015 y 2016 el número de instalaciones registradas en nuestros sistemas ha aumentado, respecto al año anterior, en un 10,8% y 11,5% respectivamente. Tendencia que se está manteniendo en los primeros meses de 2017 y que previsiblemente se mantendrá en los próximos años. Por ello, al igual que en su momento la reducción del número de instalaciones registradas anualmente tuvo su reflejo en el plan de inspecciones, se hace necesario ahora trasladar al plan el aumento de las instalaciones puestas en servicio anualmente, de manera que, en términos relativos, se mantenga la intensidad inspectora de esta Administración.

- Corresponde a la Consejería competente en materia de energía el control documental y la inspección en materia de certificación energética, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios; en el artículo 29 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía y en el artículo 117 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía. Se trata de una actividad inspectora "nueva", que está por ello dando sus primeros pasos y que en el año 2018 y siguientes es necesario incrementar dada la relevancia que está adquiriendo la eficiencia energética de instalaciones, edificios, productos y procesos.

- El auge que en los últimos años está experimentando la minería, y en particular la metálica, en Andalucía, con el consiguiente aumento de las explotaciones activas, requiere un incremento de la actividad inspectora de la Administración sobre esas explotaciones, para garantizar que se realizan en condiciones adecuadas de seguridad y respeto al medio ambiente.

- Dentro de las actividades de control en el ámbito de la seguridad industrial está adquiriendo cada vez mayor protagonismo el control de los productos industriales, cada vez más demandado tanto por la sociedad en general como por el tejido empresarial, por sus repercusiones tanto en la seguridad de los consumidores y usuarios como en la garantía de una competencia leal. Se trata además, la vigilancia de los productos puestos en el mercado, de uno de los pilares del nuevo marco legislativo en materia de productos desarrollado recientemente por la Unión Europea tomando como punto de partida el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos, y

la Decisión n.º 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre un marco común para la comercialización de los productos. En este sentido, la Comisión Europea está exigiendo a los Estados miembros unos mayores esfuerzos y resultados en el ámbito de la vigilancia y control de los productos industriales, exigencia que, en virtud del reparto competencial en materia de industria, la Administración General del Estado está trasladando a las Comunidades Autónomas.

Como **actuaciones** dentro de este objetivo se han incluido:

- Inspecciones y programas para garantizar la seguridad industrial: Se contemplan en este apartado las actuaciones derivadas de los planes de inspección de las instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.
- Mejora de los sistemas de apoyo a los programas de inspección y simplificación administrativa: Mejorar los programas informáticos y los procedimientos administrativos para agilizar la puesta en servicio y la disponibilidad de información acerca de las inspecciones que se realicen en materia de industria.

3. SITUAR LA MINERÍA ANDALUZA EN UN REFERENTE NACIONAL E INTERNACIONAL.

Se persigue con este objetivo la revitalización del sector minero andaluz aprovechando su potencialidad minera como una fuente de empleo y de riqueza, potenciando el avance del sector y contribuyendo a la mejora de su competitividad.

Así, se pretende situar a la minería en un referente nacional e internacional, con adecuación de la gestión administrativa a las necesidades el sector y la integración ambiental de la actividad minera para la puesta en valor del patrimonio andaluz.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

3.1 ACTUALIZAR LOS S.I. Y FACILITAR ACCESO A LOS MISMOS; MEJORAR LOS REGISTROS Y MODERNIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

La puesta en producción del Portal Andaluz de la Minería, que engloba y acoge varias grandes herramientas de trabajo, como es el Sistema de Información Geológico – Minero de Andalucía (SIGMA), el registro minero de Andalucía (RMA), tiene como objetivo una gestión más eficaz y eficiente de la información y con ello de la administración minera.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Revisión, unificación y agilización de los procedimientos y reducción de los tiempos de respuesta: Ampliación de los contenidos y la mejora del Sistema de Información Geológico Minero de Andalucía (SIGMA), adecuando, reforzando y ampliando la información ofrecida y su optimización como herramienta informática para la actualización de la información en tiempo real y su conexión con la plataforma común de tramitación.
- Mejora de los sistemas de apoyo a los programas de inspección y simplificación administrativa: Mejorar los programas informáticos y los procedimientos administrativos para agilizar la tramitación en materia minera.

3.2 MEJORAR LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD MINERA E IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN EN ESTA MATERIA.

Este objetivo procura por una parte, garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, y un uso sostenible del agua, incidiendo además en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

Como **actuaciones** dentro de este objetivo se han incluido:

- Rehabilitación de los terrenos donde hubiera explotaciones mineras: Según el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacio natural afectado por actividades mineras, quienes realicen el aprovechamiento de recursos regulados por la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, modificada por la de 5 de noviembre de 1980, quedan obligados a realizar trabajos de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, dentro de los límites que permita la existencia de actividades extractivas, particularmente de aquellas que por su interés para la economía nacional son clasificadas como prioritarias.

  Subsidiariamente, la Administración minera de la Junta de Andalucía está obligada a restaurar por sí misma en aquellos casos en que incauta la garantía de restauración depositada por el explotador minero ante el incumplimiento de éste.

- Promover la investigación en materia de minas y garantizar la seguridad de los trabajadores en el sector: En consonancia con la Estrategia Minera, se mejorará el Sistema de Información Geológico – Minero de Andalucía (SIGMA) y el registro minero de Andalucía (RMA), buscando una gestión más eficaz y eficiente de la información y con ello de la administración minera. En esta línea, destaca la participación en dos proyectos europeos: Proyecto INTERREG POPTEC, denominado GEO- FPI, cuyo objetivo es difundir y facilitar acceso al conocimiento y una mejor información geológica, geo-minera y geo-económica de la Faja Pirítica de Huelva, así como la difusión y mejora del patrimonio minero de la comarca, y- Proyecto MIREU, dirigido a establecer una red de conocimiento que permita establecer compromisos y sinergias entre las regiones europeas para mejorar la sostenibilidad y el suministro de materias primas a la Unión Europea.

4. ALCANZAR SISTEMAS ENERGÉTICOS BAJOS EN CARBONO.

En el sector de la energía, el objetivo estratégico consiste en avanzar en la transición para alcanzar un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios autóctonos. Para desarrollar el mismo, son objetivos prioritarios situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como uno de los motores de la economía andaluza; contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles y el autoconsumo, optimizando también el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

4.1 MEJORAR EFICIENCIA ENERGÉTICA, LA CALIDAD DEL SUMINISTRO Y REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA.

En el ámbito energético, la Junta de Andalucía mantiene su compromiso en la implantación de un nuevo modelo energético más limpio y eficiente que permita un crecimiento sostenible, en línea con las estrategias de política energética de la Unión Europea. Este compromiso se plasma en la Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada por Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, que establece los objetivos a alcanzar y el camino para conseguirlo a través de 5 programas temáticos; Energía Inteligente, Mejora de la Competitividad, Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos, Cultura Energética y Gestión Energética en las administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.

Sus fines principales son contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo, situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como uno de los motores de la economía andaluza, garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje, actuar desde la demanda para hacer al ciudadano protagonista del Sistema Energético y optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

Fomentar la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables y desarrollar proyectos de infraestructuras energéticas para la mejora de la calidad de suministro, reducción de pérdidas e incremento de la seguridad de abastecimiento, especialmente mediante sistemas inteligentes de red, así como fomentar la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables en las empresas y apoyar proyectos de ahorro y eficiencia energética, gestión de la demanda y uso de fuentes renovables en viviendas. Para las administraciones públicas, se desarrollarán una serie de inversiones para mejorar la eficiencia energética y promover el uso de energías renovables en edificios de la administración andaluza en el periodo 2018-2020.

Para alcanzar dicho objetivo se realizarán las siguientes **actuaciones**:

- Construcción sostenible: Línea de ayudas dirigida a inversiones de ahorro, eficiencia energética, aprovechamiento de energías renovables e infraestructuras en edificios, de uso privado o público, ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usan la energía, con especial atención a los colectivos desfavorecidos.
- PYME sostenible: Línea de ayudas que pretende impulsar un cambio de modelo de gestión de la energía hacia otro más eficiente y competitivo por parte de las pymes andaluzas de cualquier sector de actividad, excepto el sector primario y agroalimentario. Esta línea ofrece ayudas para diversos tipos de actuaciones y financiando proyectos de autoconsumo eléctrico, energías renovables, cogeneración, renovación de equipos, aprovechamiento de energías residuales y sistemas de gestión de flotas de transporte, entre otros.
- Redes inteligentes: Línea de ayudas que contempla actuaciones para impulsar la transformación de las ciudades andaluzas hacia un modelo inteligente, que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la región.

4.2 MEJORAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASOCIADOS AL SISTEMA ENERGÉTICO Y SUS OPERADORES.

Este objetivo pretende modernizar la administración en este ámbito e incluye los trabajos de preparación e inicio de la realización de un proyecto informático de gestión de bases de datos georeferenciadas (SIENA - Sistema de Información Energética de Andalucía) de instalaciones eléctricas de alta tensión y los procedimientos de autorización administrativa a ellas asociados. Con el SIENA se pretende dar cabida a la obligación legal que impone el artículo 46 de la Ley 40/2015 sobre archivo electrónico de documentos, ya que dicho soporte no existe en la actualidad. Con ello también se consigue la unificación para Andalucía del tratamiento de la información relativo a éstas instalaciones (más de 100.000 en una primera estimación).

Por otra parte, se continúa con la obligación en materia de certificación energética recogida en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, que tiene actualmente más de 270.000 certificados registrados. Este alto volumen hace preciso la realización de un proyecto informático que ayude a la detección de irregularidades o sistemas de validación previos que no permitan la certificación de los registros que presenten datos incongruentes.

Como **actuación** dentro de este objetivo se ha incluido:

- Mejora de la información asociada a la certificación energética de los edificios y puesta en marcha de un sistema cartográfico: Durante 2018 se pondrá en marcha un sistema de información georeferenciado con la información energética de Andalucía y se mejorarán los sistemas de información existentes, relacionados con los certificados energéticos.

76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El sector comercio en Andalucía aglutina el 30% de las empresas existentes en la región. El comercio al por menor en 2014 aglutinaba el 69% de los 171.391 establecimientos de comercio existentes en la comunidad, siendo el que mayor caída ha sufrido desde el comienzo de la crisis. La población ocupada en el comercio en Andalucía durante 2016 superó las 441.000 personas con un mayor nivel de ocupación femenina (50,5%), algo característico en este sector.

Especial mención merece el comercio ambulante, que en Andalucía constituye una actividad comercial muy importante. El número total de mercadillos está cerca de los 900, los cuales computan un total de casi 42.000 puestos de venta. Además, 703 de los 771 municipios andaluces, es decir el 91,2% del total, cuentan con al menos un mercadillo. Y la artesanía, con gran potencial como generador de empleo (principalmente autoempleo) y que supone un resguardo de oficios y tradiciones que forman parte de nuestra cultura.

La actividad comercial en Andalucía sufrió una dinámica recesiva en los años más intensos de la crisis, si bien, a diferencia de lo ocurrido en el conjunto de la economía andaluza y del sector servicios, anticipó su recuperación al año 2013.

Actualmente, las innovaciones tecnológicas están propiciando cambios muy profundos en este segmento productivo tanto desde el lado de la demanda como de la oferta: aplicación de las nuevas tecnologías y las redes sociales; consumidores más autónomos, más informados y con más experiencia; aumento de la estacionalidad estructural; aparición de nuevos formatos; o modificación de los hábitos de compra. Es más importante que nunca la reorientación del sector frente a estos cambios, de forma que sirva de eje para su afianzamiento y la creación de empleo.

La importancia del sector comercio en Andalucía se concreta asimismo en cuanto al empleo que genera. Según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística, la población ocupada en el comercio en Andalucía durante 2016 superó las 441.400 personas. Su evolución desde 2014 a 2015 muestran un aumento del 6,9% en el número de ocupados en el sector; no obstante, en 2016 se observa una disminución en el número de personas ocupadas en el sector, que ha disminuido en torno a un 2% respecto de la cota alcanzada en 2015. Dicha disminución se ha producido principalmente en el empleo femenino, que pasa de 235.600 en 2015 a 222.900 en 2016, mientras que el empleo masculino crece de 215.800 en 2015 a 218.600 en 2016. De este modo, la población ocupada en el sector del comercio es en un 49,5% masculina y en un 50,5% femenina, observándose una disminución de la presencia femenina que tradicionalmente venía siendo superior a la masculina en el sector.

El objetivo del programa presupuestario 76A “Ordenación y Promoción Comercial” es favorecer el aumento de la competitividad de las pymes comerciales, la creación y el mantenimiento

de empleo estable en el sector, mejorando la empleabilidad a través de la formación y la cualificación profesional, la potenciación del comercio urbano a través de la cooperación empresarial y el apoyo a la promoción de la calidad y modernización de la artesanía en Andalucía.

La disposición final primera del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, establece que por orden de la Consejería competente en materia de comercio interior se aprobará cada cuatro años un Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía cuyos objetivos serán, entre otros, la modernización de las pequeñas y medianas empresas, fomentar el asociacionismo comercial y mejorar la cualificación profesional y de gestión de los recursos humanos del sector, debiendo ser sus líneas básicas debatidas previamente en el Parlamento Andaluz.

En aplicación de esta previsión legal, la Consejería de Turismo y Comercio elaboró el V Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2014-2017, el cual fue aprobado por Orden de 10 de diciembre de 2015, concebido como un plan con la finalidad de conseguir la reactivación del comercio andaluz. Enmarcado en el mismo y dirigido específicamente al comercio ambulante, se aprobó por Orden de 23 de enero de 2015 de la anterior Consejería de Turismo y Comercio, el Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía 2015-2017, para el que se ha previsto su prórroga por otros dos años. Y por último, el II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2014-2017, aprobado por Decreto 166/2014, de 2 de diciembre, realiza una apuesta importante por la modernización de los talleres de artesanía, la incorporación de las TIC en las empresas y por el desarrollo de mecanismos que contribuyan a posicionar los productos artesanos en ámbitos de comercialización.

Tanto el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2014-2017 como el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía se encuentran en fase de elaboración y consultas previas con los agentes implicados, estando previsto que sus líneas estratégicas se mantengan o sean al menos similares a las descritas.

Las actuaciones que se ejecutan en desarrollo de este programa presupuestario van dirigidas a pymes comerciales, comerciantes ambulantes y sus asociaciones, así como Ayuntamientos en cuanto que competentes en materia de comercio ambulante y competentes en mercados de abastos, asociaciones de comerciantes, Centros Comerciales Abiertos, pymes y entidades asociativas en el sector de la artesanía y Cámaras de Comercio.

Los datos desagregados por sexos de que se disponen en este sector son bastante escasos. Durante 2016, la población ocupada en el sector del comercio en Andalucía superó las 441.000 personas de las que 222.900 eras mujeres (un 50,5%) y 218.600 eran hombres (un 49,5%). A pesar de seguir siendo un sector ligeramente feminizado, se observan diferencias en cuanto a la situación profesional de las mujeres con respecto a los hombres. Así, las mujeres están ocupadas en mayor medida como asalariadas y sensiblemente menos como empleadoras, empresarias o trabajadoras independientes, de las que las mujeres tienen una menor representación, concretamente el 43,3% (cifra ligeramente superior al 42,2% en 2015). En la categoría “Otros”, que incluye miembros de cooperativas, ayuda familiar y otras situaciones, la realidad es muy diferente ya que existe una elevada proporción de mujeres, un 59%, frente a un 41% de hombres.

En Andalucía el descenso en la cifra de negocios del sector servicios fue más notable que en la mayor parte de las comunidades autónomas. Mientras que en el año 2007 Andalucía era la segunda región con mejor cifra de negocios, sólo por detrás de Canarias, en el año 2013 era la undécima de las 17 comunidades autónomas y en el año 2016 es la novena; además con niveles inferiores a los del año base (2010). La mejora del clima económico permitió a partir del año 2014 avances continuados del indicador, si bien más tenues que los observados en el ámbito estatal.

De entre las actividades comerciales, los avances más notables en los índices de facturación durante la nueva etapa de recuperación afectaron principalmente en el Comercio de vehículos de motor y en el Comercio al por mayor, mientras que su incidencia en el Comercio al por menor fue más débil. En todo caso, las diferencias en la evolución de los indicadores en el comercio al por menor fueron notables en función del tipo de productos comercializados o de la dimensión del establecimiento en que realiza la actividad. De esta forma el comercio de productos distintos de la alimentación realizado en establecimientos especializados ha sido el que han observado una mejora más importante en los últimos años, al contrario de lo ocurrido en la fase de crisis, mientras que la débil recuperación de las ventas en grandes superficies, sigue denotando la preferencia de los consumidores por el comercio de proximidad, aún después de la crisis. Esta tendencia no sólo se mantiene una vez iniciada la recuperación, sino que se intensifica.

En cuanto a la existencia de desigualdades entre hombres y mujeres en el sector comercial, son de destacar los siguientes aspectos:

1. Por una parte, y como ya hemos visto en el apartado anterior, las mujeres están ocupadas en mayor medida como asalariadas, y sensiblemente menos como empleadoras, empresarias o trabajadores independientes.

2. Dentro del colectivo de asalariados, existe un mayor uso de la jornada a tiempo parcial en el colectivo femenino, lo cual, aunque puede ser una forma adecuada de incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, su mayor uso relativo junto con unas mayores tasas de temporalidad de la ocupación comercial de las mujeres, debe contener dosis de parcialidad no deseada por este colectivo y, por consiguiente, de única vía de acceder al empleo.

3. En cuanto a la brecha salarial, entendida como la diferencia salarial entre mujeres y los hombres por el desempeño de puestos de trabajo equivalentes, de acuerdo con la información que suministra la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre los salarios medios anuales obtenidos de los datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, existen todavía claras diferencias entre los hombres y las mujeres, diferencias, y esto es lo más preocupante, que se han elevado extraordinariamente conforme los años de la crisis iban transcurriendo, deteniéndose sólo levemente en el último año para el que se tiene información (2014).

El agravamiento de la brecha salarial por género en los años de la crisis es indicativo de que, aunque el empleo femenino en el comercio, medido en número de mujeres, se ha comportado mejor que el de los hombres en los años recesivos, las condiciones en que éste

con mayor frecuencia se presta han empeorado. Es decir, la mayor temporalidad femenina que masculina, el uso cada vez más frecuente de la jornada a tiempo parcial entre las mujeres y el menor número de horas trabajadas por éstas junto a su pérdida de relevancia entre las ocupaciones comerciales mejor remuneradas como es la de comerciante y propietario de comercio, ha ocasionado un deterioro de los niveles salariales de las mujeres en relación a los hombres.

Lógicamente, estas diferencias salariales no son privativas del sector comercial andaluz sino que se producen en todo el territorio del estado, con una nota muy positiva y otra negativa para Andalucía. La brecha salarial de estas actividades en Andalucía ha sido siempre inferior que en España, como nota positiva, pero esta menor brecha es, sin embargo, resultado de unos niveles salariales inferiores para ambos colectivos, como nota negativa.

Un comportamiento favorable de la brecha salarial en el comercio, tanto en Andalucía como en España, es que ha podido reducirse algo en los dos últimos años para los que se tiene información, tras haber aumentado extraordinariamente en los primeros años de crisis. No obstante, dada la cuantía tan grande que separan a los salarios medios de las mujeres y de los hombres, es difícil pensar que a corto plazo esta puede llegar a desaparecer.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Los objetivos estratégicos son:

1. FAVORECER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR COMERCIAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.

El programa 76A “Ordenación y promoción comercial” contribuye a la consecución de este objetivo estratégico mediante el fomento del modelo comercial andaluz, mejorando la competitividad de las pymes comerciales con especial hincapié en la incorporación de las TIC, y fomentando la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos como elemento dinamizador de los cascos urbanos y de la economía local y como fórmula que permita el incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales frente al reto que supone la creciente importancia del comercio electrónico, el incremento de las grandes superficies y el cambio en los hábitos de compra del consumidor. Asimismo, el programa impulsa la promoción y modernización de pymes y entidades asociativas del sector de la artesanía andaluza realizadas por empresas y asociaciones de artesanos de Andalucía.

Por último, contribuye también el impulso de la modernización y fomento del comercio ambulante y a la mejora y modernización de las infraestructuras congresuales y feriales, aumentando así la competitividad de las mismas.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1.1. FAVORECER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES.

Mejorar la competitividad de las pymes comerciales, optimizando su organización y gestión.

Las **actuaciones** llevadas a cabo para conseguir este objetivo son:

- Convocatoria de ayudas que favorezcan la competitividad del sector comercial: Trata de convocar ayudas para favorecer la competitividad del sector comercial en Andalucía.
- Convocatoria de ayudas a la creación de oficinas de integración comercial: Trata de convocar ayudas para favorecer la creación de oficinas de integración comercial en Andalucía.

1.2. APOYAR LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA ARTESANÍA, Y LA POTENCIACIÓN DEL SECTOR CONGRESUAL Y FERIAL.

Apoyar la promoción de la calidad y modernización de la artesanía en Andalucía, así como la potenciación del sector congresual y ferial.

Para alcanzar dicho objetivo se realizará la siguiente **actuación**:

- Convocatoria de ayudas que favorezcan la competitividad de las pymes artesanas: Trata de convocar ayudas para favorecer la competitividad de las pymes artesanales de Andalucía.

2. PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR COMERCIAL.

El programa 76A "Ordenación y promoción comercial" contribuye a la consecución de este objetivo estratégico mediante el impulso de medidas que contribuyan a promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres tanto en términos de empleo como de titularidad de los negocios, así como en cuanto a su representatividad en los órganos de asesoramiento y participación del sector. Para ello resulta indispensable contar con un diagnóstico de las desigualdades de género en el sector que permita hacer una planificación adecuada a medio plazo, de modo que se pueda contar con una agenda por la igualdad en el sector comercial.

Dentro del objetivo estratégico se incluye como objetivo operativo:

2.1. FOMENTAR LA CONCIENCIACIÓN DE LOS AGENTES IMPLICADOS SOBRE LA NECESIDAD DE PROMOVER LA IGUALDAD EN EL SECTOR COMERCIAL.

Fomentar la concienciación de los agentes implicados sobre la necesidad de promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el sector comercial.

Como **actuación** dentro de este objetivo se ha incluido:

- Concienciación y fomento de la participación y representación de la mujeres en posiciones relevantes del sector comercial.

2.2. CONOCER LA REALIDAD DE HOMBRES Y MUJERES EN EL SECTOR COMERCIAL PARA LA FIJACIÓN DE UNA AGENDA POR LA IGUALDAD.

Conocer la realidad de partida de hombres y mujeres en el sector comercial para la fijación de una agenda por la igualdad en el sector.

La **actuación** llevada a cabo para conseguir este objetivo es:

- Realización de estudios específicos y encuestas en materia de igualdad en el comercio andaluz: Trata de realizar estudios específicos y encuestas en materia de igualdad en el comercio de Andalucía.